

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	María Helena Arango V.
DEMANDADOS	Jhon Jairo Uribe V.
RADICADO	05001 31 03 009 2013 – 01086 00
DECISIÓN	Ordena corregir oficio

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de corrección del oficio No. 767 del 30 de abril hogaño, que hace el apoderado del señor **John Jairo Uribe Villa**, se observa que en los linderos del Apartamento No. 401, se incurrió en un error al transcribir los linderos de la “*parte de arriba*” al indicarse el número del apartamento (301), cuando en realidad es (501).

Por lo tanto, **CORRÍJASE** los linderos del **Apartamento No. 401** determinado en el oficio No. 767 del 30 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

“Por la “*parte de arriba*” con losa común que lo separa del apartamento número 73-21 (501)”. En lo demás continúa incólume.

Oficiése a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad**, comunicándole la presente corrección al oficio No. 767 del 30 de abril de 2021, así como la ordenada en el auto del 18 de mayo hogaño.

CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **6b8c3c644af7c510a54a37e80f790ce7e29c9240ab10c668ccc6cf8ce49fc572**
Documento generado en 24/05/2021 01:48:34 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>